**ACTA NÚMERO SEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los artículos 203 y 204 numeral 3, de la Constitución de la Republica en relación al Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: A) aceptar la donación de cinco lámparas ahorrativas, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad por medio de PREPAZ, comprometiéndonos como Municipalidad, a la instalación, mantenimiento y cancelación del consumo de dichas lámparas ubicadas en el Municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Parma de Cantón El Jobo, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al C. D. Parma de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Calvareño, de esta ciudad, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Club Deportivo Calvareño de esta ciudad, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del equipo de softboll femenino Las Estrellas de cantón Valle Alegre, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo softbol masculino y femenino en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), como contribución para el equipo de softboll femenino Las Estrellas del cantón Valle Alegre, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por el Concejo Directivo Escolar y Personal Docente del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, en la cual manifiestan que la Institución se ha incorporado en el Plan Social Educativo bajo la modalidad de Sistema Integrado de la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, el objetivo es incorporar a la juventud en talleres que les permita mantenerse en mayor tiempo en la Institución, en este marco han integrado 25 alumnos en el taller de electricidad, por lo que solicitan una contribución consistiendo en facilitarles un instructor para que imparta las clases, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal facilitar la formación laboraly de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 25, ACUERDA: A) contratar a partir del mes de abril del presente año al mes de octubre del presente año al Sr. José Moisés Cruz Cruz, Técnico Electricista como Instructor de Electricidad por la cantidad de ciento setenta 00/100, para que imparta las clases de electricidad en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por noveno grado sección ¨A¨ del Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad, en la que solicitan una contribución económica para realizar una actividad de recaudación de fondos para utilizarlos para la compra del recuerdo tradicional que se deja en la institución, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar una contribución por la cantidad de treinta 00/100 dólares, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Ante la solicitud presentada por El Concejo Pastoral de la Salud de la Iglesia Católica de Cantón El Jobo, sobre proporcionarles una contribución que consiste en proporcionarles sillas, mesas y agua, por realizar un evento de intercambio de semilla criolla el día 28 de marzo del presente año, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numerales 9 y 25 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar lo que corresponda al pago de alquiler de 200 sillas, 15 mesas y 15 fardos de agua, para El Concejo Pastoral de la Salud de la Iglesia Católica de Cantón El Jobo, para que realicen la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en base a la información dada a conocer por la Unidad de participación ciudadana en el sentido de establecer con visitas directas a las diferentes comunidades la grave necesidad existente en muchas familias, que ante las venideras lluvias, carecen de techo o están sus viviendas deterioradas, por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 16 y 25 del Código Municipal ACUERDA: A) declarar de grave necesidad la reconstrucción, en coordinación con las familias beneficiadas, de viviendas deterioradas que por su estado no garantizan la protección de sus grupos familiares ante la llegada del invierno. B) desarrollar proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua.; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. D) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del referido proyecto; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Primera Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto en referencia por un monto de diez mil seiscientos ochenta y cinco 22/100 dólares ( $ 10,685.22 ); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Sr. Alcalde y UACI la supervisión del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual manifiestan que realizaran una capacitación con los becados que estarán alfabetizando en el municipio por lo que están solicitando almuerzos, por lo que este Concejo Municipal considerando que serán beneficiados muchas personas del municipio que no saben leer y escribir y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) Hacer efectiva la compra de almuerzos, refrigerios y agua hasta por un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) para los facilitadores que desarrollaran el Programa Nacional de Alfabetización en este Municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ (ADESCOE), de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, en la cual solicitan un contribución que consiste en cemento para reparar un puente en ubicado en Caserío La Bóveda, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de diez bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ (ADESCOE), de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, para ser utilizada en la reparación del puente de Caserío La Bóveda. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que las llantas del pickup placas N 15216 y las de ambulancia municipal, se encuentran en mal estado y no pueden realizar de manera eficiente las actividades que se les asignan, por lo que es necesario la adquisición de llantas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar con eficiencia las diligencias encomendadas, de igual manera adquirir llantas par la ambulancia municipal, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 5 y 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar se adquieran al crédito dos llantas para el pickup placas N 15216, por un monto de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ) cada una, y dos llantas para la ambulancia municipal, por un monto de ciento quince 00/100 dólares ( $ 115.00 ), en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez; B) asimismo adquirir una batería para el pickup N 15216; C) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, (ADESCOCET) de Caserío El Tejar de esta Ciudad, en la cual solicitan el mantenimiento de la calle de su comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de doce bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, (ADESCOCET) de Caserío El Tejar de esta Ciudad, para ser utilizada en el mantenimiento de la calle. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la no objeción y aprobación por parte del FISDL de las bases de licitación del proyecto N° LPN-01-2014-PFGL-AMM-SM Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; Departamento de San Miguel; y de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Ratificar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto N° LPN-01-2014-PFGL-AMM-SM Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; Departamento de San Miguel; B) Establecer como precio de venta la cantidad de cinco 00/100 dólares ( $ 5.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En virtud que los empleados que a continuación se detallan han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual a la Sra. Edith Elizabeth Rodríguez Auxiliar de la UACI y Administradora de Contrato la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), Sr. José Arquímedes Benavides Vásquez Sub Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales la cantidad de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 375.00 ), Sr. Herbert Alexander Alvarado encargado de catastro municipal la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), Sr. Carlos Alberto Pérez encargado de mantenimiento de cancha municipal la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), Sres. José Armando Gutiérrez, Marlon de Jesús Guevara Machuca, Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, Roxana Yaneth Toyos Villalobos y Francisco Gabiel Mejicanos promotores sociales la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) cada uno; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DICISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de dos impresora para el departamento de la Tesorería ( Auxiliar de Tesorería ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento y Pintado del Parque La Cruz, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a ochocientos cuarenta y seis 83/100 dólares ( $ 846.83 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad que corresponda para pago de alquiler de sillas a utilizarse en reuniones de la municipalidad, inauguraciones de proyectos en Cantón La Estancia y Cantón Valle Alegre; 2.- Erogar la cantidad que corresponda para la compra de tintas que se utilizaran en la municipalidad durante el mes de abril del presente año; 3.- Erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares para la compra de agua para consumo de la municipalidad; 4.- Erogar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de café para consumo personal y usuarios de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la instalación de aplicación en excel de recibos simple, baucher y cheque, cancelando la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Sector Carreto Arriba de Dispensario Médico de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil doscientos ochenta y ocho 67/100 dólares ( $ 1,288.67 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Bacheo de Calle Principal que Conduce de Cantón El Cerro Hacia El Caserío Los Negros de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a seiscientos noventa y cinco 75/100 dólares ( $ 695.75 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ), en la cual solicitan un contribución económica para alimentación durante una asamblea evangelistica que realizaran con líderes de las iglesias evangélicas del municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) hacer efectiva la erogación de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para que realicen su actividad. B) Comuníquese a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de inauguración del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por lo que es necesario alquilar un amplificador y una consola para realizar el evento de inauguración en la comunidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) para pago de alquiler de un amplificador y una consola a utilizarse en la inauguración del proyecto antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Se tienen las bases elaboradas de Licitación Nacional Publica para la ejecución del proyecto Remodelación de Cancha de Futbol Municipal de Moncagua, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación Pública Nacional del proyecto Remodelación de Cancha de Futbol Municipal de Moncagua; B) establecer como precio de venta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ); C) invitar a participar para realizar la supervisión a las empresas y profesionales siguientes: COMARPA S. A. de C. V., Ing. Alirio Asael Pérez, L&L Grupo Consultores S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que el camión recolector de basura, placas N°. 4311, ha presentado problemas el motor de arranque y la batería, y con el fin de velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la reparación del motor de arranque y la batería del camión recolector de basura hasta por un monto de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ); Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco de realizar el regado de calles y canchas en las diferentes comunidades del municipio, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y la construcción de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Jhonis Alberto Vargas Amaya, para que trabaje en el regado de calles y canchas con la pipa municipal, hasta por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) quincenales y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de inauguración de los proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua y Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Adoquinado en Tramo de Calle de Cantón Valle Alegre Sector 1, Municipio de Moncagua, Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua y Agua Potable El Lagartillo de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad un mil setenta y cinco 00/100 dólares ( $1,075.00 ) y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Bacheo de Calle de Caserío El Tejar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a ciento noventa y cinco 00/100 dólares ( $ 195.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la no objeción y aprobación por parte del FISDL de las bases de licitación del proyecto LPN-01-2014-PFGL-AMM-SM Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; y de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Ratificar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto LPN-01-2014-PFGL-AMM-SM Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; B) Establecer como precio de venta la cantidad de cinco 00/100 dólares ( $ 5.00 ); D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Se tienen las bases elaboradas para la Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Establecer como precio de venta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ); C) invitar a participar para realizar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Reapertura de Calle que Conduce de Caserío La Pochota Abajo Hacia Caserío Los Tanques de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de cuatro mil novecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 4,950.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a Aguilar Romero S. A. de C. V., por un monto de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Apertura de Calle que Conduce de Caserío El Zapote de Cantón El Cerro a Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a PROARCA S. A. de C. V., por un monto de dieciséis mil noventa 50/100 dólares ( $ 16,090.50 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a Aguilar Romero S. A. de C. V., por un monto de ochocientos 00/100 dólares ($ 800.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Se tienen las bases elaboradas para la Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Establecer como precio de venta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ); C) invitar a participar para realizar la supervisión a las empresas siguientes: L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., Arq. Alirio Asael Pérez y COMARPA S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto Empedrado, Fraguado con Superficie Terminada Calle Centro Escolar Sector 2 Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: Inversiones y Servicios de Construcción S. A. de C. V., Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V. y G & M S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de trabajos de relleno compactado y suministro de material balasto del proyecto Reapertura de Calle La Cantera Hacia El Ubillal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de trabajos de relleno compactado del proyecto a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de veintiún mil seiscientos setenta 00/100 dólares ( $ 21,670.00; B) adjudicar el suministro de material balasto del proyecto a la empresa PROSERCON S. A. de C. V., por un monto de catorce mil cuatrocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 14,455.00 ); C) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa OSSA S. A. de C. V., por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ); D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas en Centro Escolar Amor y Paz de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cuatrocientos cuarenta y nueve 90/100 dólares ( $ 449.90 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal